



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de agosto del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.

03 SEP 2024  
10:44hrs



Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinadora e integrantes, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESPECTO A LOS SERVICIOS O TRAMITES QUE OTORGAN, CON EL FIN DE AGILIZARLOS. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
- 3 SEP 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

No dudando de la atención e intervención que brinde a la presente, agradezco cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de agosto del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADAS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ** y el diputado **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, Coordinadora e integrantes, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESPECTO A LOS SERVICIOS O TRAMITES QUE OTORGAN, CON EL FIN DE AGILIZARLOS,** al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ÚNICO.** – Actualmente han sido reconocidos por los gobiernos internacionales, nacionales y estatales, determinados grupos de la población que

enfrentan dificultades para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y que constantemente son víctimas de actos de discriminación, exclusión y violencia, como es el caso de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las mujeres embarazadas o con menores en brazos. De ahí, que diversos ordenamientos legales en nuestro País, mandatan la garantía de atención preferente a estos grupos poblacionales, para que gocen del pleno ejercicio de sus derechos y se eliminen progresivamente las barreras que impiden la realización de sus derechos y alcancen su inclusión efectiva en la sociedad.

Es importante precisar, que las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y con menores en brazos, enfrentan un amplio abanico de dificultades y obstáculos, que afectan a su independencia, autonomía, seguridad, plena integración social e igualdad de oportunidades. Por ello, diversos ordenamientos internacionales, reconocen el derecho de algunos grupos poblacionales, para recibir un trato con respeto, así como de recibir un trato preferencial, como lo son las personas adultas mayores, tal como lo disponen:

- a) Los principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, del 16 de diciembre de 1991, que establecen aspectos fundamentales sobre la dignidad de las personas, haciendo énfasis en los principios de independencia; participación, cuidados, autorrealización, dignidad, vivir dignamente y con seguridad, no sufrir explotación, malos tratos físicos y mentales. Ser tratadas decorosamente, con independencia de la edad, sexo, raza, etnia, situación socioeconómica o cualquier otra condición social.
- b) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), que refiere, que toda persona tiene derecho a una protección especial durante su ancianidad.

- c) La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue aprobada el 15 de junio de 2015, por la Organización de Estados Americanos (OEA), en su Cuadragésima Quinta Asamblea General, cuyo objetivo es el de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los adultos mayores para contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Dicha Convención, establece quince principios generales, dentro de los que se encuentran el de, la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad, y el buen trato y la atención preferencial.

Por su parte la legislación de nuestro País, en diversos ordenamientos nacionales, establece la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, como es el caso de las personas mayores, las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas. Sin embargo, en uno de los espacios públicos donde mayores abusos o discriminación enfrentan este sector de la población, lo es, en las dependencias públicas, ya que no se les brinda un trato preferencial en el momento que acuden a la realización de un trámite o para el pago de los servicios, por ello, con el presente exhorto, se propone, que se de un trato preferencial en el servicio a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas. Es importante precisar, que este trato preferencial, va desde, dar una atención personalizada y especializada, brindar un trato con calidad y calidez, y sobre todo erradicar toda forma de maltrato o discriminación.



En razón de lo anterior, las diputadas y diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para, exhortar a las dependencias de la administración pública estatal y a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para que en el ámbito de sus competencias, garanticen una atención preferencial a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y a las personas con discapacidad, respecto a los servicios o tramites que otorgan, con el fin de agilizarlos.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESPECTO A LOS SERVICIOS O TRAMITES QUE OTORGAN, CON EL FIN DE AGILIZARLOS.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 04  
de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE


"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. EVA DIEGO CRUZ.

  
DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS.

DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS

  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ